

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 076-A-GADMT-2023

Ing. Milton Gerardo Ramírez Naranjo
Alcalde del Cantón Tisaleo

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el “anuncio del proyecto”;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, cuyo texto es producto de la sustitución dispuesta en el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: “ A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: “El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”

Que, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser debidamente motivado de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I de la Constitución de la República;

Que, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;



Que, mediante guía de control de ingreso de comunicaciones No. 931, se remite a Jurídico el oficio de fecha 09 de agosto de 2023, presentado por los señores: Sr. Hernán Yugla, presidente de la comunidad de San Luis y el Sr. Daniel Yugcha, en calidad de secretario, quienes indican: “se nos ayude con la gestión correspondiente para la adquisición de un espacio en nuestra comunidad para tener una plaza cívica la que será de beneficio para desarrollar diferentes eventos (...)”.

Que, mediante Memorando No. 028-PS-GADMCT-DOP-23, suscrito por el Abg. Joel Quilligana, MSc, se solicita que, a través de quien corresponda, se informe si el GADMT tiene planificado llevar a cabo algún proyecto de dicha índole para la Comunidad de San Luis y adicional a esto se solicite a la unidad correspondiente se informe sobre la viabilidad de dicho proyecto y el lugar que se consideraría para el mismo. Adjunto a este oficio se encuentran las copias simples de:

La escritura pública de fecha diecisiete de julio del año mil novecientos noventa ante el notario público LUIS ROGELIO PAREDES MEZA

Posesión efectiva, incluida su protocolización en la cual constan dos declaraciones juramentadas en la cual se menciona que al fallecimiento de la Señora ROSARIO MALIZA GARCES y el señor LORENZO PANIMBOZA TENICOTA, quedan como “*únicos y universales herederos sus hijos los señores: SEGUNDO MOISÉS PANIMBOZA MALISA, NELLIA MARÍA PANIMBOZA MALIZA, MARÍA ROSA ELENA PANIMBOZA MALIZA, CARMEN AMELIA PANIMBOZA MALIZA Y LUIS AUGUSTO PANIMBOZA MALIZA, este último fallecido quedando con derechos a sucederle en calidad de única y universal heredera la señorita PATRICIA ELIZABETH PANIMBOZA MUYULEMA.*”

Que, mediante Oficio No. 285-DOP-2023, de fecha 20 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Civil Carlos Ramírez, Director de Obras Públicas, se menciona lo siguiente: “*Acorde al análisis ejecutado por la Dirección de Obras Públicas se determinó que es necesario contar en la mencionado Comuna San Luis la implementación de una plaza Cívica a fin de complementar el equipamiento social del sector y del Cantón; De igual manera se analizó la viabilidad técnica del proyecto y se determinó que este técnicamente, económicamente y socialmente es factible para lo cual adjunto el Proyecto (en formato Senplades); El sitio propuesto para la implementación del proyecto Plaza Cívica se encuentra en el sector la Merced perteneciente a la Comuna San Luis. (Adjunto planimetría); Cabe indicar que dentro del POA de la Dirección de obras Públicas consta una partida presupuestaria denominada "Terreno expropiación varios" con una asignación de 25,000.00 USD.*”, en el mismo oficio también se refiere: “*Con los antecedentes antes expuestos solicito a través de su persona previa autorización de la máxima autoridad se inicie el trámite correspondiente a ADQUISICION del predio para la implementación del mencionado proyecto*”. Adjunto a este oficio se remite:

- Proyecto ADQUISICIÓN DE PREDIO PARA EL ADECENTAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PLAZA CÍVICA UBICADA EN EL SECTOR LA MERCED DE LA COMUNA SAN LUIS PERTENECIENTE AL CANTÓN TISALEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA
- Planimetría del predio debidamente georreferenciada



Que, mediante Informe de Valoración No. 089 GADMCT-UAC-SG -2023, suscrito por el Ing. Santiago Guamanquispe, Jefe de Avalúos y Catastros, menciona:

“Revisado el Catastro predial Urbano y rural del cantón Tisaleo se encontró el predio a nombre PANIMBOZA TENICOTA LORENZO con CI: 1800044941. Con la siguiente información:

Clave Catastral:

501204002014

Ubicación

Comuna: San Luis

Barrio: La Merced

Área Catastral del terreno:

2.103,03 metros cuadrados

Área de Construcción:

0.0 Metros Cuadrados

Avalúo del terreno:

\$ 22.416,99

Avalúo de construcción

0.00

AVALUO TOTAL: \$ 22.416,99 (SON VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 99/10 DÓLARES AMERICANOS)”

Que, mediante certificación presupuestaria No. 6545, suscrita por el Eco. Jorge Tisalema, Director Financiero, certifica la disponibilidad presupuestaria con No. Partida 361840301000000000009001 “TERRENOS EXPROPIACIÓN VARIOS” por un valor de 22,416,99 (VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 99/10 DÓLARES AMERICANOS).

Que, Mediante Certificado No. 1387-2023, suscrito por el Abg. Irving Guevara Rosero, Registrador de la Propiedad del cantón Tisaleo, certifica: “*que, revisados los índices de propiedades y gravámenes a partir de la fecha de su inscripción, se encontró: NO soporta: HIPOTECA, PROHIBICION, DEMANDA, EMBARGO, USUFRUCTO Y PATRIMONIO FAMILIAR; COMPRADOR(ES) LORENZO PANIMBOZA TENICOTA MARIA ROSARIO MALIZA GARCES*”, en la misma certifica que registra: “*POSESION EFECTIVA 20/2023: Mediante Acta de Posesión Efectiva otorgada el 14 de agosto del 2023 ante la Notaria del Cantón Tisaleo Abg. Ana Ortiz Ortiz, se concede la posesión efectiva a favor de Segundo Moisés Panimbosa Malisa, Nellia María Panimbosa Maliza, María Rosa Elena Panimboza Maliza y Carmen Amelia Panimbosa Maliza de los bienes dejados por el causante Lorenzo Panimbosa Tenicota; POSESION EFECTIVA 20/2023: Mediante Acta de Posesión Efectiva torgada el 14 de agosto del 2023 ante la Notaria del Cantón Tisaleo Abg. Ana Ortiz Ortiz, se concede la posesión efectiva a favor de Segundo Moisés Panimbosa Malisa, Nellia María Panimbosa Maliza, María Rosa Elena Panimboza Maliza y Carmen Amelia Panimbosa Maliza de los bienes dejados por el causante Rosario Maliza Garcés.*”

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia el predio identificado con la clave catastral **501204002014**.



Que, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley y en mi calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo;

Con fundamento en la facultad que consta en las referidas disposiciones legales consideradas, en uso de mis atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVO:

Artículo 1.- ANUNCIAR que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo, ejecutará el proyecto *“ADQUISICIÓN DE PREDIO PARA EL ADECENTAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PLAZA CÍVICA UBICADA EN EL SECTOR LA MERCED DE LA COMUNA SAN LUIS PERTENECIENTE AL CANTÓN TISALEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”* en el sector la Merced perteneciente a la Comuna San Luis, cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua, específicamente en el predio signado con la clave catastral **501204002014**, perteneciente a los cónyuges ROSARIO MALIZA GARCES y el señor LORENZO PANIMBOZA, el mismo que acorde: certificado del Registro de la propiedad, las posesiones efectivas y declaraciones juramentadas, registra como *“únicos y universales herederos sus hijos los señores: **SEGUNDO MOISÉS PANIMBOSA MALISA, NELLIA MARÍA PANIMBOSA MALIZA, MARÍA ROSA ELENA PANIMBOZA MALIZA, CARMEN AMELIA PANIMBOSA MALIZA Y LUIS AUGUSTO PANIMBOZA MALIZA**, este último fallecido quedando con derechos a sucederle en calidad de única y universal heredera la señorita **PATRICIA ELIZABETH PANIMBOZA MUYULEMA.**”*. Predio que consta con los siguientes detalles:

Ubicación
Comuna: San Luis
Barrio: La Merced
Área Catastral del terreno:
2.103,03 metros cuadrados
Área de Construcción:
0.0 Metros Cuadrados
Avalúo del terreno:
\$ 22.416,99
Avalúo de construcción
0.00
AVALUO TOTAL: \$ 22.416,99 (SON VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 99/10 DÓLARES AMERICANOS)”

Artículo 2.- DEFINIR como área de influencia, el sector la Merced perteneciente a la Comuna San Luis del cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua.

Artículo 3.- DEFINIR que, el plazo para el inicio del proyecto anunciado será de hasta tres años contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa



Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Sistemas (Tecnologías de la Información) a fin de que, de manera inmediata realice la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo.

Artículo 5.- DISPONER a Secretaría de Concejo proceda de manera inmediata a notificar con la presente Resolución Administrativa a los señores: SEGUNDO MOISÉS PANIMBOSA MALISA, NELLIA MARÍA PANIMBOSA MALIZA, MARÍA ROSA ELENA PANIMBOZA MALIZA, CARMEN AMELIA PANIMBOSA MALIZA Y PATRICIA ELIZABETH PANIMBOZA MUYULEMA, propietarios del predio (código catastral 501204002014), ubicado en el sector la Merced perteneciente a la Comuna San Luis, cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua. Así también, se notificará al jefe de la Unidad de Avalúos y catastros, Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo.

Dado en el despacho de la Alcaldía del cantón Tisaleo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres.

Atentamente,



Ing. Milton Ramírez
Alcalde del cantón Tisaleo



Elaborado por: Abg. Joel Quilligana, MSc. Procurador Síndico
--



